



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 038 -2013-MPL

PUEBLO LIBRE, 08 FEB 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO: El Expediente Nº 379-2013 sobre solicitud de separación convencional, presentada por don **GUILLERMO DAVID TRESIERRA CORRALES**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 42396349 y doña **CECILIA ROSA MARTINA GONZALEZ RABINES**, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 42646032, quienes manifiestan libremente su voluntad de acogerse a los alcances de la Ley Nº 29227, Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS y Ordenanza Nº 299-MPL;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de Noviembre de 2010, don **GUILLERMO DAVID TRESIERRA CORRALES** y doña **CECILIA ROSA MARTINA GONZALEZ RABINES**, contrajeron matrimonio civil ante esta Municipalidad, conforme se desprende de su partida de matrimonio, siendo ésta Municipalidad competente para realizar el procedimiento conforme lo establece el artículo 3º de la Ley Nº 29227 y el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

Que, mediante solicitud de separación convencional con fecha de ingreso a esta Municipalidad el 22 de Enero de 2013, los administrados manifiestan su intención de iniciar el procedimiento no contencioso de separación convencional, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 29227 y en los artículos 5º y 6º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

Que, con fecha 06 de Febrero de 2013 se celebró la Audiencia Única a que se refiere el artículo 6º de la Ley Nº 29227, en la que los administrados se ratificaron en los términos de su solicitud de separación convencional.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29227 y Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorando Nº 033-2013-MPL/GAJ, y; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, a partir de la fecha, la separación convencional de don **GUILLERMO DAVID TRESIERRA CORRALES** y doña **CECILIA ROSA MARTINA GONZALEZ RABINES**, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MAX SILVA ALVAN
Secretario General